



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00285 -2019-A/MPMN

Moquegua, 04 JUL. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0649-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe Legal N° 355-2019-

AL.GDUAAT/GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2018, se Acordó: Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que suscriba las minutas, escrituras públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA, ...);

01 285

En el Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2018, se acordó precisar el nombre de los 66 Socios beneficiarios de la adjudicación, siendo uno de ellos Doña Norma Jesús Revilla Salas, sin embargo en ninguna cláusula del citado documento de Concejo Municipal hace mención al conyugue del beneficiario, Noé Reynaldo Zea Bendezu, en ese sentido es necesario alcanzar Resolución de Administrativa emitida por el titular de la entidad, en este caso Resolución de Alcaldía con la finalidad hacer aclaración de sociedad conyugal y cumplir con las recomendaciones de la SUNARP - Moquegua;

Que, con el Informe Legal N° 355-2019- AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 19 de junio del 2019, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, señala que de la revisión del expediente del Sr. Reynaldo Zea Bendezu y la Sra. Miriam Tumi de Zea, se observa que cumple con los requisitos establecidos para la venta directa del lote N° 6, de la Mz E, ubicado en el Sector A-14 de las Pampas de Chen Chen (APEMIPE), terreno que se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11009299, que adjudica la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe Legal N° 0467-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a la opinión técnica favorable del área usuaria y actuados correspondientes, es de opinión emitir acto administrativo que declare la adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal y la respectiva suscripción de la minuta;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR,** que la venta - adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que en mérito de la presente Resolución la Oficina Registral SUNARP - Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al inmueble lote N° 6, de la Mz E, ubicado en el Sector A-14 de las Pampas de Chen Chen (APEMIPE), con Partida Registral N° 11009299, otorgado a favor de la sociedad conyugal NOÉ REYNALDO ZEA BENDEZU con DNI N° 04404107 y MIRIAM TUMI DE ZEA con DNI N° 04400153; por Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE